NOTA DNCP/DNC N°6158/2016

Asunción, 18 de marzo de 2016

Señor
Martin Caceres, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Central
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CARÁCTER SUSTENTABLE E IMPRESOS Y OTROS PARA LA GDC" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306426 EN FECHA 15/03/16 – ID N° 304024

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la sección II -Criterios de Evaluación y Calificación,** donde indican: "*En primer lugar, analizará la Capacidad Financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluacion, será considerada la mejor calificada*". Al respecto, solicitamos indicar cuál de los ratios será analizado, o en su caso, establecer el procedimiento del mismo.

2. **En la sección II -Criterios de Evaluación y Calificación -** Criterio para desempate de ofertas- se recomienda establecer como se realizará el desempate, en caso de que uno de los oferentes que se encuentre en igualdad de condiciones corresponda a un consorcio.

3. En la **Sección V Modelo de Contrato**, considerando la vigencia de la Resolución **DNCP N° 823/14**, solicitamos la incorporación de una cláusula contractual en la cual el adjudicado se obliga a proveer el bien en las condiciones de sustentabilidad ofertadas.

4. En la **Sección VII – Anexo I, apartado H**), solicitan: "*Certificados expedidos por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de provisiones anteriores igual o similar a lo solicitado en la presente licitación*". Al respecto, solicitamos aclarar a que consideran igual o similar a lo solicitado, para acreditar la experiencia requerida.-

5. En la **Sección VII – Anexo I, apartado H),** solicitamos unificar los requerimientos indicados con los documentos solicitados en la **Sección II**, a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodriguez
Dpto. de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ER.